



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2020-MPM/A

Moyobamba, 06 MAR. 2020

VISTO:

Resolución Municipal N° 126/89/M.P.M de fecha 07 de noviembre de 1989, Resolución de Alcaldía N° 226-2004-MPM de fecha 16 de noviembre de 2004, Resolución de Alcaldía N° 149-2005-MPM de fecha 18 de abril de 2005, Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM de fecha 13 de mayo de 2011, Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, Resolución de Alcaldía N°093-2012-MPM, de fecha 05 de marzo de 2012, Informe N° 004-2020-MPM/GAF/OGP de fecha 05 de febrero de 2020, Nota Informativa N° 006-2020-MPM/GM/GPP Y DI/Coordinador PI/JCT, de fecha 17 de febrero de 2020, Nota Informativa N° 437-2020-MPM/GPPYDI de fecha 24 de febrero de 2020, Nota Informativa N° 219-2020-MPM-GAF-OGP de fecha 24 de febrero de 2020, Memorando N° 306-2020-MPM/GAF de fecha 24 de febrero de 2020, Nota Informativa N° 491-2020-MPM/GPPYDI de fecha 28 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece lo siguiente: “La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”. Asimismo, el Artículo 54° de la citada ley, expresa lo siguiente: “Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”. (...);

Que, mediante Resolución Municipal N° 126/89/M.P.M de fecha 07 de noviembre de 1989, se nombra como empleada permanente a partir del 1 de noviembre de 1989, a la señora Clara Díaz de Díaz.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2020-MPM/A



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2004-MPM de fecha 16 de noviembre de 2004, se aprueba el Acta Única de fecha 22 de octubre de 2004 de la Comisión Paritaria, en la que se acuerda incrementar las remuneraciones por costo de vida, condiciones de trabajo y otros para el Ejercicio Fiscal 2005 y subsiguientes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2005-MPM de fecha 18 de abril de 2005, se reconoce a la servidora Clara Díaz de Díaz empleada nombrada nivel SAD, dieciocho (18) años, un (01) mes y siete (07) días de servicios prestados, al 16 de marzo de 2005.



Que, de acuerdo al Certificado de Trabajo de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se aprecia que la señora Clara Díaz de Díaz, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Moyobamba desde el 09 de febrero de 1987 en la condición de servidora nombrada en el cargo de Policía Municipal II.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM de fecha 13 de mayo de 2011, se aprueban los acuerdos adoptados por negociación colectiva de fecha 14 de abril de 2011, estos acuerdos se enmarcan dentro del principio de igualdad de oportunidades y a la regla de no discriminación en materia laboral.

Que, el Octavo Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, señala expresamente que: *“Quedó aprobado por unanimidad, la Asignación de Estimulo (Premio Pecuniario) a los Trabajadores del Régimen Labora 276 y 728, al cumplir 25 años de servicios, dos sueldos íntegros; 30 años, tres sueldos íntegros; y 35 años, cuatro sueldos íntegros”;*



Que, con Resolución de Alcaldía N° 093-2012-MPM, de fecha 05 de marzo de 2012, se reconoce a la servidora Clara Díaz de Díaz empleada nombrada nivel SAD, Policía Municipal, veinticinco (25) años y diecinueve (19) días de servicios prestados, contabilizados desde el 09 de febrero de 1987 al 29 de febrero de 2012.

Que, mediante Formulario Único de Trámite, con Registro N° 332055, de fecha 07 de enero de 2020, la Sra. Clara Díaz de Díaz, solicita lo siguiente: i) Cese definitivo por límite de edad a partir del 01 de marzo de 2020, ii) Reconocimiento de su tiempo de servicio, iii) Pago de beneficios sociales de acuerdo a Ley y Pactos Colectivos.



Que, mediante Informe N° 004-2020-MPM/GAF/OGP de fecha 05 de febrero de 2020, la Oficina de Gestión de las Personas Informa que: i) La servidora Sra. Clara Díaz de Díaz desde el inicio de sus actividades (09/02/1987) nombrada bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 hasta el término definitivo de sus labores (01/03/2020), contará con 33 años y 22 días de servicios prestados; ii) La servidora Sra. Clara Díaz de Díaz hará uso físico de sus



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2020-MPM/A



vacaciones correspondiente al periodo de 2020, a partir del 01 de febrero de 2020 al 01 de marzo de 2020, por lo que no podrá cesar definitivamente el 01 de marzo de 2020, sino el 02 de marzo de 2020. Asimismo, concluye que: i) Precisa que la Sra. Clara Díaz de Díaz tiene vínculo laboral en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 desde el 09 de febrero de 1987; ii) Se reconoce el beneficio adquirido de la Compensación por Tiempo de Servicio de conformidad con el Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria de fecha 22 de octubre de 2004, por el monto de S/ 68,166.78 (Sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis con 78/100 soles) computado desde el 09 de febrero de 1987 al 08 de febrero de 2020 (33 años y 22 días); iii) Se derive los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, a efectos de que dentro de sus facultades y atribuciones solicite la Disponibilidad y Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para atender cuando se haga efectivo el cese definitivo con fecha 02 de marzo de 2020; y. iv) Se derive al área de Competencia Jurídica a fin de que emita opinión legal sobre el particular, la misma que permitirá proseguir con el procedimiento orientado a la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, en donde se resolverá lo relacionado en emitir el cese definitivo de la Sra. Clara Díaz de Díaz.



Que, con Nota Informativa N° 006-2020-MPM/GM/GPP Y DI/Coordinador PI/JCT, de fecha 17 de febrero de 2020, el Coordinador del Programa de Incentivos devuelve a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 004-2020-MPM/GAF/OGP por los siguientes motivos: i) En según la Resolución Municipal N° 126/89/M.P.M el nombramiento de la servidora Clara Díaz de Díaz debería regir a partir del 01 de noviembre de 1989 en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 226-2004-MPM; ii) En el documento "planilla de pago de compensación por tiempo de servicios" se ha calculado treinta y tres (33) años laborados, sin embargo no se adjunta documentación sustentatoria; y, iii) En el numeral 2 de los Antecedentes dice: Resolución de Alcaldía N° 125/89 (...), debiendo decir: Resolución Municipal N° 126/89/M.P.M. (...)



Que, mediante Nota Informativa N° 437-2020-MPM/GPPYDI de fecha 24 de febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntar documentación sustentatoria según Nota Informativa N° 006-2020-MPM/GM/GPP Y DI/Coordinador PI/JCT.



Que, mediante Nota Informativa N° 219-2020-MPM-GAF-OGP de fecha 24 de febrero de 2020, la Oficina de Gestión de las Personas remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, copia de la documentación sustentatoria que acredita la fecha de ingreso de la Sra. Clara Díaz de Díaz a la Municipalidad Provincial de Moyobamba bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, consistente en: i) Contrato de Trabajo de Servicios Personales S/N° 89/MPM; ii) Resolución de Alcaldía N° 149-2005-MPM de fecha 18 de abril de 2005; y, iii) Resolución de Alcaldía N° N093-2012-MPM de fecha 05 de marzo de 2012. Asimismo, precisan que la Sra. Clara Díaz de Díaz, tiene vínculo laboral desde el 09 de febrero de 1987, tal como se detalla en los documentos que anexan.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2020-MPM/A

Que, mediante Memorando N° 306-2020-MPM/GAF de fecha 24 de febrero de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita con carácter de urgencia a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Certificación Presupuestal para el cese definitivo de la Sra. Clara Díaz de Díaz por el monto de S/ 68,166.78 (Sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis con 78/100 soles).

Que, mediante Nota Informativa N° 491-2020-MPM/GPPyDI de fecha 28 de febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que ha procedido con la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario en el Módulo SIAF, por concepto de Cese de Pago según detalle:

Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09
Meta	0024
Certificación	0773

Específica	Detalle	Importe
2.1.19.21	Compensación por tiempo de servicio (CTS)	S/ 68,166.78
TOTAL		S/ 68,166.78

Que, mediante Proveído de fecha 28 de abril de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado mediante Ley N°27972; y en concordancia con el Octavo Acuerdo con el Acta de Negociación Colectiva de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2019-MPM de fecha 13 de mayo de 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR por límite de edad a la servidora nombrada **Clara Díaz de Díaz**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00816261, quien viene gozando de su derecho de vacaciones hasta el 01 de marzo de 2020, habiendo cumplido 33 años, 00 meses y 22 días de servicio prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2020-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de cumplir con la liquidación de los beneficios sociales que le corresponde a la mencionada servidora, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a la interesada, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

